Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 01/2021

Caazapá, 05 **de** Abril **de 2021**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD N° 01/21 "ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA"** con ID N° **389.712**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 049/21 de fecha 19 de marzo de 2021 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO –JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 03/2021 de fecha 12 de Marzo de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	MESA DE ENTTRADA Nº	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1.VILLA CHICA	Norma Alicia Peralta de Núñez con C.I.Nº 2.880.611	01 AL 25	03/21	2880611-5	jefetato.py@gmail.com	**3.031.000**
2.CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.	Loris Gabriela Sánchez con C.I.Nº 1.215.772 y Natalia Cristina Sánchez con C.I.Nº 1.215.771	01 AL 19	04/21	80002358-7	gabriela@carimbos.com.py licitaciones@carimbos.com.py	**3.054.951**

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Documentos de carácter sustancial:	**VILLA CHICA DE NORMA PERALTA**	**CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	**NO CUMPLE** (ver observación)	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	NO APLICA	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE

Observación:

La firma **VILLA CHICA de Norma Peralta** ha presentado un Formulario de Oferta que difiere al formulario de oferta establecida y el publicado en el SICP del presente llamado, en los siguientes puntos:

1- En su Formulario de Oferta, ***Ha omitido** el punto **b)** del documento estándar.

> Formulario de Oferta Estándar punto **b)** dice: *Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.*

2- En el punto **b)** de su Formulario de Oferta, dice:

Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.

Dicho párrafo, según el Formulario de Oferta Estándar, pertenece al punto **e)** donde dice:

> *Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).*

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3- En su Formulario de Oferta, ***Ha omitido** el punto **g)** del documento estándar.

*Formulario de Oferta Estándar punto **g)** dice: Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.*

4- En su Formulario de Oferta, ***Ha omitido** el punto **h)** del documento estándar.

Formulario de Oferta Estándar punto **h)** dice: *Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.*

5- En el punto **f)** de su Formulario de Oferta dice:
Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, nos compromete a obtener una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Dicho párrafo, según el Formulario de Oferta Estándar, pertenece al punto **k)** donde dice:

Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

*Por lo tanto, teniendo en cuenta, l*a Carta de Invitación del presente llamado, **numeral 30. Evaluación de Ofertas**; inciso e) *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación*; **Punto 1. Formulario de Oferta** (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente], y;

El art. 61 del Decreto 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 que dispone al respecto: ".. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando: .. inc. a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; este Articulo en concordancia con el Art. 63- "Método de Evaluación", el cual en su parte pertinente dice cuanto sigue: ..."Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentas según el sistema utilizado; ***Punto a****. Sistema de presentación de ofertas en sobre único; preferentemente:* ***inciso 1.*** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Por todo lo mencionado anteriormente el **Formulario de Oferta** presentada por la firma VILLA CHICA de Norma Peralta no se ajusta al Formulario de Oferta establecida en la Carta de Invitación Estándar

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2859 de fecha 13 de julio de 2020 y publicado en el SICP para el presente llamado; por lo cual la empresa queda **descalificada** teniendo en cuenta que es un documento de **carácter sustancial.**

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS DEL SINARH Y SFP	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de la Secretaria de la Función Pública (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios)	
VILLACHICA DE NANCY PERALTA RUC 2880611-5	Norma Alicia Peralta de Núñez con C.I.N° 2.880.611	**SIN REGISTROS**
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. RUC 80002358-7	Claudia Inés Sánchez Bazas con C.I.N° 1.215.770	**SIN REGISTROS**
	Loris Gabriela Sánchez Bazas con C.I.N° 1.215.772	**SIN REGISTROS**
	Natalia Cristina Sánchez Bazas con C.I.N° 1.215.771	**SIN REGISTROS**

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, durante la cual se ha observado en la Planilla de Precios, presentado por la firma CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. error aritmético que altera el monto total de la oferta, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	TOTALES PRESENTADOS		LUEGO DE LAS CORRECCIONES	
		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2-SELLO OVALADO EN ESTUCHE AUTOMATICO	2	139.809	**279.617**	139.809	**279.618**
3-SELLO PERSONAL AUTOMATICO/3 LINEAS	30	52.150	**1.564.511**	52.150	**1.564.500**
5-SELLO DE 2 LINEAS	2	21.350	**42.699**	21.350	**42.700**
6-SELLO DE 3 LINEAS	2	36.925	**73.851**	36.925	**73.850**
7-SELLO DE 4 LINEAS	2	44.888	**89.775**	44.888	**89.776**
9-SELLO DE 6 LINEAS	2	53.900	**107.799**	53.900	**107.800**
10-SELLO FOLIADOR	2	198.391	**396.783**	198.391	**396.782**
TOTAL	**TOTAL PRESENTADO**			**TOTAL LUEGO DE LAS CORRECCIONES**	
TOTAL DE LA OFERTA	**3.054.951**			**3.054.942**	

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAMIRO EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 01/21** de fecha 22 de marzo de 2021, recibida por María Gloria Benítez en fecha 22/03/21, se ha solicitado a la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos:

1- Copia Simple de Patente Municipal vigente.

2- Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma CARIMBOS IND Y COM SRL, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 07/21 de fecha 22 de Marzo de 2021, presenta: Patente Municipal vigente y Constancia de Presentación de DJBR de personas Físicas y/o Jurídicas Proveedores del Estado; los cuales serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de una de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento y el de los demás oferentes; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
d) Copia Simple de Patente Municipal	CUMPLE
e) Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la CGR, en cumplimiento a la Ley 6355/19.	CUMPLE

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLER C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 30, inciso f) Capacidad Financiera, g) Experiencia y h) Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Capacidad Financiera: No Aplica

4.2.2 Capacidad Técnica: No Aplica

4.2.3 Experiencia:

Documentos requeridos:	**CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**
a) Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación **(SELLOS DE OFICINA)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2018, 2019, 2020.-	CUMPLE

4.2.4 Otros Criterios

Documentos requeridos:	**CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**
a) En forma de Declaración Jurada el oferente deberá presentar el Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual se detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015.	CUMPLE

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4º de la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020.

En tal sentido los precios ofertados por la firma calificada, **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, se encuentran dentro del rango establecido.

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Conforme lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 30- Evaluación de ofertas, inciso c), en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** es la única firma calificada para el presente llamado.

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 5695/19* en su Art. 30º menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"*, considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga Nº 01/2021 de fecha 05/03/21, cumpliendo con lo establecido en la Resolución Nº 5695/2019.-

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda:

1º ADJUDICAR el presente llamado de **"ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA" ID Nº 389.712**, a la siguiente firma: **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

2º DISMINUIR la cantidad en los ítems **Nº 1- SELLO OVALADO COMUN** y **Nº 11- SELLO FECHADOR** de manera a ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente conforme a las necesidades de la Institución, según los siguientes detalles:

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., RUC Nº 80002358-7					
ITEMS ADJUDICADOS:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1-SELLO OVALADO COMUN	CARIMBOS	PARAGUAY	8	32.550	**260.400**
2-SELLO OVALADO EN ESTUCHE AUTOMATICO	TRODAT	AUSTRIA	2	139.809	**279.618**
3-SELLO PERSONAL AUTOMATICO/ 3LINEAS	TRODAT	AUSTRIA	30	52.150	**1.564.500**

Lic. Oscar R. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLI
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

4-SELLO DE 1 LINEA	CARIMBOS	PARAGUAY	2	15.333	**30.666**
5-SELLO DE 2 LINEAS	CARIMBOS	PARAGUAY	2	21.350	**42.700**
6-SELLO DE 3 LINEAS	CARIMBOS	PARAGUAY	2	36.925	**73.850**
7-SELLO DE 4 LINEAS	CARIMBOS	PARAGUAY	2	44.888	**89.776**
8-SELLO DE 5 LINEAS	CARIMBOS	PARAGUAY	2	58.900	**117.800**
9-SELLO DE 6 LINEAS	CARIMBOS	PARAGUAY	2	53.900	**107.800**
10-SELLO FOLIADOR	AUTOMATIK	CHILE	2	198.391	**396.782**
11-SELLO FECHADOR	TRODAT	AUSTRIA	1	29.250	**29.250**
TOTAL GUARANIES:					**2.993.142**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 2.993.142.- (Guaraníes, Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos.)

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03.

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Carlos Pedro Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá